

Panamá, 14 de marzo de 2023.

Ingeniero Milciades Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:



Yo, Ivan Litvinov, varón, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, con pasaporte N° HB921800, con domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S. A.**, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, correo electrónico consultoria.caceres1@gmail.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**", a desarrollarse sobre la finca con Código de Ubicación 1003, Folio Real N° 30282964 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizado en Punta Vieja, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción, el mencionado documento cuenta con un total de 105 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Nº de registro: IRC- 050-02.

E-mail: consultoria.caceres@gmail.com

Teléfono: 6635-8649

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC-097-08.

E-mail: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente ciento cincuenta mil balboas (B/. 150,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia del pasaporte del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Persona Jurídica del Registro Público, Certificado original de Propiedad del Registro Público, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

Ivan V Litvinov

Sr. Ivan Litvinov

Pasaporte N° HB921800

Representante Legal de **ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S. A.**

31/03/2023
4:00 PM



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que IUAN LITVINOV

Pas: HB921800

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 14-03-2023

Testigos

Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Changuinola, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023), ante la suscrita **LICENCIADA ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito Notarial de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno- veintisiete-cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), compareció personalmente: **IVAN LITVINOV**, varón, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, con pasaporte N° HB921800, en calidad de Representante Legal de ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S. A., sociedad anónima registrada en el Folio N° 155708115, desde el 23 de junio de 2021, Sección Mercantil del Registro Público, promotora del proyecto denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**", a desarrollar en Punta Vieja, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, sobre la finca con Código de Ubicación 1003, Folio Real N° 30386948 de la Sección de la Propiedad del Registro Público; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva de **EL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---**LA NOTARIA:** ¿Diga la declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señora Notaria, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado



libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.

Leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898) y, **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro – dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.

EL DECLARANTE:

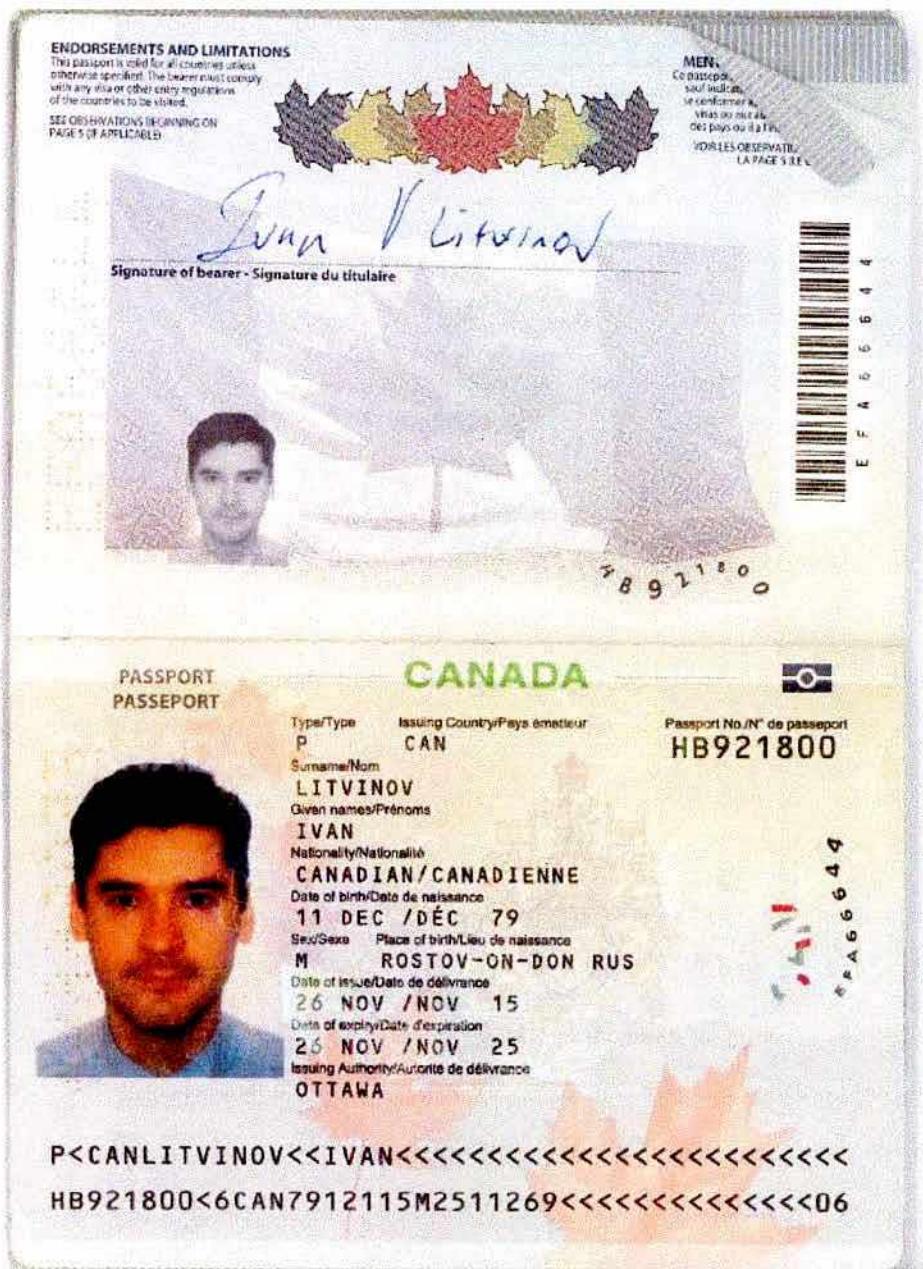
IVAN LITVINOV

PAS.

RAUL LIN ROJAS

CAROLINA CASASOLA FARQUEZ
LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO

NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

~~Rocas del Tío~~ 14-03-2023

autenticada de su original.
Bocas del Toro 14-03-2023
 
Testigos  Testigos
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primero

autenticada de su original.
Bocas del Toro 14-03-2023

Testigo: 
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

autenticada de su original.
Bocas del Toro 14-03-2023

Testigo: 
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 216382

Fecha de Emisión:

16	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A

Representante Legal:

IVAN LITVINOV

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Firmado

Certificación, válida por 30 días



Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4043506

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A / FOLIO 155708115	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B /. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B /. 350.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIA DERMATOLOGY, R/L IVAN LITVINOV

Día	Mes	Año	Hora
23	03	2023	08:11:27 AM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



IMP 1



9

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.02.14 19:04:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

65755/2023 (0) DE FECHA 14/02/2023

QUE LA SOCIEDAD

ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155708115 DESDE EL MIÉRCOLES, 23 DE JUNIO DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RUTH ALVARADO

SUSCRIPtor: JUAN DAVID CORREA FERNANDEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: IVAN LITVINOV

DIRECTOR / SECRETARIO: ELENA NETCHIPOROROUK

DIRECTOR: LIODMILA CHTREIS

TESORERO: IVAN LITVINOV

AGENTE RESIDENTE: RUTH ALVARADO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE CIEN (100) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023A LAS 5:38 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403921187



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 888A5432-AA03-477B-925B-A5B73C34C04B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



10

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.02.14 17:28:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 62297/2023 (0) DE FECHA 13/02/2023. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1003, FOLIO REAL № 30386948
LOTE L-1, CORREGIMIENTO BASTIMENTOS, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2850 m² 39 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
2850 m² 39 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS OCUPADOS POR NATURAL, S.A.
SUR: PARTE DE LA SERVIDUMBRE DE PLAYA (O RIVERA DE PLAYA)
ESTE: TERRENOS OCUPADOS POR EL LIMBO, S.A.
OESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL NÚMERO (466572)
CON UN VALOR DE OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS,S.A. (RUC 155708115-2-2021) TITULAR DE UN DERECHO DE
PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA MARTES, 14 DE FEBRERO DE
2023 2:51 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGО DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403917611



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: AA850F8F-0CE1-4E06-80E2-649C366434CA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Generales del Consultor**CERRAR**

Nombre: CACERES, DANIEL A.	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-710-475
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: CONSULTORIA.CACERES@GMAIL.COM, HURIDAC@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IRC-050-02	Teléfonos: OFICINA : 772-96-43 , MÓVIL : 6635-8649	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		

Empresa

ENVIRON & SOCIAL CONSULTING, S.A

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	4	5	1	1	5	16
	CADUCIDAD DE INSTANCIA	0	0	0	0	0	0
	NO ADMISIÓN	0	1	0	2	6	9
	EN PROCESO	0	2	0	0	3	5
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	1	0	0	1
TOTAL		4	8	2	3	14	31
II	APROBADO	0	2	0	0	0	2
	NO ADMISIÓN	1	0	0	0	0	1
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	1	0	0	0	0	1
	TOTAL	2	2	0	0	0	4
TOTAL		6	10	2	3	14	35

UBIDE DE CACER	NO ACTUA LIZADO	PER SON A	IRC-007-07	OFICINA : 775-0314,	UBIDE14@ HOTMAIL.C OM
----------------------	-----------------------	-----------------	------------	------------------------	-----------------------------

CERRAR

Generales del Consultor

Nombre: BATISTA RODRÍGUEZ, ABEL ANTONIO	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-714-241
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: ABELBATISTA@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IRC-097-08	Teléfonos: OFICINA : 776-7467, MÓVIL : 6969-9742	Estado: ACTUALIZADO

Dirección:**Empresa**

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	1	3	1	2	5	12
	ACLARACIÓN	1	0	0	0	0	1
	NO ADMISIÓN	0	1	0	2	6	9
	EN PROCESO	0	2	0	0	3	5
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	2	6	1	4	14	27
II	APROBADO	0	0	1	0	0	1
	NO ADMISIÓN	0	0	1	0	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	2	0	0	2
TOTAL		2	6	3	4	14	29

FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "RESIDENCIA DERMATOLOGY"

PROMOTOR: ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 31 de marzo de 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		
Entregado por:		Recibido por: (Ministerio de Ambiente)		
Nombre: _____		Técnico: <u>Yoari aparez</u>		
Cédula: _____		Firma: _____		
Firma: _____				

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "RESIDENCIA DERMATOLOGY"

PROMOTOR: ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.

N.º DE EXPEDIENTE: IF-039B-23

FECHA DE ENTRADA: 31 de marzo de 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): Daniel Cáceres (IRC-050-02); Abel Batista (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		

7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	x		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	x		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	x		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	x		

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	31 de marzo de 2023
FECHA DE INFORME:	5 de abril de 2023
PROYECTO:	“RESIDENCIA DERMATOLOGY”
PROMOTOR:	ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.
CONSULTORES:	Daniel Cáceres (IRC-050-02) Abel Batista (IRC-097-08)
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro

DESCRIPCIÓN:

Dicho proyecto consiste en la construcción de una residencia de una sola planta (150.00 m^2) para ser utilizada por familiares, visitas o accionistas del promotor y con orientación comercial para opción de alquiler en plataformas digitales. Además, contará con una plataforma de madera unida a la residencia para el establecimiento de un tanque de reserva de agua (13.50 m^2), un sistema de tanque séptico (40.00 m^2), y la conformación un área verde o jardín alrededor de la residencia (30.00 m^2). La superficie total de construcción del proyecto será de 233.50 m^2 . Cabe destacar que dentro del presente EsIA se evaluó en su totalidad un área de 900.00 m^2 y que forman parte de la Finca del promotor y se encuentra titulada, con una superficie de $2,850.39\text{ m}^2$.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.º 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “RESIDENCIA DERMATOLOGY” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RESIDENCIA DERMATOLOGY”, promovido por la sociedad **ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.**

Elaborado por:


ING. GENESIS MONTENGRO
Jefe de Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Visto bueno:


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

57

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-050-0504-23

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Ivan Litvinov, canadiense, con el número de pasaporte HB921800, se propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el señor Ivan Litvinov, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**", ubicado en Punta Vieja, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Daniel Cáceres y Abel Batista**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego del registro de consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional Bocas del Toro, con fecha del 5 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

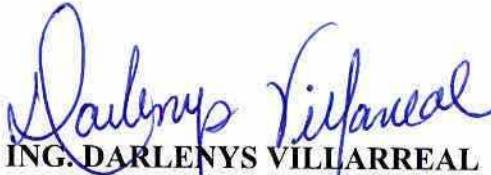
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**" promovido por la sociedad **ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.^o 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los cinco (05) días, del mes de abril del año, dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

FORMATO EIA-FEA-007

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. IF-039B-23 ITI 049-23**

Proyecto:	“Residencia Dermatology”		
Categoría:	I		
Promotor:	ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.		
Representante Legal:	Ivan Litvinov		
Ubicación:	PUNTA VIEJA, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
Expediente No.:	IF-039B-23		
Fecha de la inspección:	19 de mayo de 2023		
Fecha del Informe:	7 de junio de 2023		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Daniel Cáceres	Consultor	

I. OBJETIVOS:

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “Residencia Dermatology”.
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El promotor, ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A., tiene como objetivo la construcción del proyecto llamado "Residencia Dermatology" en Punta Vieja, ubicada en la isla del corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro.

El proyecto consiste en la construcción de una residencia de una sola planta que será utilizada por familiares, visitantes y accionistas del promotor. Además, se contempla su uso comercial para alquiler a través de plataformas digitales. Cabe destacar que el nombre del proyecto se debe a la sociedad promotora y propietaria, y no tiene relación con actividades relacionadas con la piel.

La "Residencia Dermatology" tendrá un área cerrada de 120.35 m² y un área abierta de 29.65 m², lo que resulta en una superficie de construcción total de 150.00 m². Contará con un dormitorio principal con un baño completo, tres dormitorios adicionales y otro baño completo, una cocina, un área común y un balcón. Además, se construirá una plataforma de madera adjunta a la residencia, con un área abierta de 13.50 m² para albergar un tanque de reserva de agua.

Tanto la residencia como la plataforma estarán elevadas sobre postes de concreto revestidos con tubos de PVC, situados sobre pilotes a una altura aproximada de entre uno y dos metros sobre el nivel del suelo. El proyecto también incluye la construcción de un sistema de tanque séptico que cubrirá un área de 40.00 m², así como un área verde o jardín de aproximadamente 30.00 m² alrededor de la residencia.

Es importante destacar que, de acuerdo con el DE 123 de 2009, una "Residencia Unifamiliar" no requiere la realización de un Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo, dado que el promotor cuenta con diversos miembros dentro de la sociedad que podrían utilizar la residencia y considerando la posibilidad de convertirla en un lugar de hospedaje o alquiler futuro, tipo hostal o a través de plataformas digitales, se ha tomado la decisión de llevar a cabo el presente Estudio de Impacto Ambiental.

La superficie total de construcción del proyecto, considerando la residencia, la plataforma, el tanque séptico y el área verde/jardín, será de 233.50 m². Además, en el presente Estudio de Impacto Ambiental se evaluó completamente un área de 900.00 m², donde se llevará a cabo el proyecto. Esta área incluye herbáceas, palmeras y árboles dispersos, y forma parte de la Finca o Inmueble con Código de Ubicación 1003, Folio Real N.^o 30386948, del Registro Público de Panamá, propiedad del promotor

DV/gm/ya

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto “Residencia Dermatology”.

Fecha de la Inspección: 19 de mayo de 2023.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

39

ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A., ubicada en Punta Vieja, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

A. Ambiente Físico:

Para el proyecto "Residencia Dermatology", el terreno presenta una elevación de siete metros sobre el nivel del mar. Esta área parece plana a la vista. No se encuentran cuerpos de agua, afloramiento de mantos freáticos, ni cuerpos de agua permanentes o intermitentes en la superficie evaluada para el proyecto. Existe una pequeña fuente de agua o canal de desagüe en otra sección de la propiedad, pero no se verá afectada por el proyecto.

En el área evaluada para este proyecto, no se encuentran aguas superficiales naturales, por lo que no se realizó análisis de calidad de agua. Tampoco se realizó el monitoreo de la calidad del aire, ya que la principal afectación en este momento es la presencia de hidrocarburos producto de la combustión de motores fuera de borda que transitan por el área del proyecto. Sin embargo, este proyecto es pequeño y no tiene la intención de emitir gases que puedan afectar la calidad del aire de forma significativa.

El ruido más frecuente en la zona del proyecto es producido por los motores fuera de borda que pasan poco frecuentemente cerca del área del proyecto. Este es un lugar bastante apartado y tranquilo con reducida presencia de embarcaciones.

Durante la construcción y operación del proyecto, no se generarán olores que perturben o alteren la atmósfera dentro del área de influencia. La gestión y disposición de los desechos se llevarán a cabo dos veces por semana por parte del Promotor, y estos serán recolectados y trasladados a Isla Colón para ser llevados al relleno sanitario del Municipio de Bocas del Toro, por lo que no se generarán olores molestos de ningún tipo.

B. Ambiente Biológico

El inventario de flora en el área de influencia del proyecto "Residencia Dermatology" registró 17 especies de plantas pertenecientes a 17 géneros, agrupados en 12 familias botánicas. Las familias más abundantes fueron Poaceae con 3 especies; Cyperaceae, Fabaceae y Asteraceae con 2 especies cada una, seguida por todas las restantes familias con una especie cada una. En cuanto al inventario forestal, se identificaron cinco especies y veintiséis árboles, de los cuales se deberán talar cuatro. No se encontraron especies endémicas.

En relación a la fauna terrestre, se observaron veinte especies de aves. No se detectaron reptiles, anfibios ni mamíferos en el área de impacto del proyecto. Es importante destacar que todas las especies observadas son comunes en el área del archipiélago de Bocas del Toro.

C. Ambiente Socioeconómico.

Según el ESIA, para la participación ciudadana, se realizó una entrevista semi-estructurada aplicada a 20 personas seleccionadas aleatoriamente en la zona de influencia del proyecto "Residencia Dermatology". Los participantes, de diferentes edades, ocupaciones, géneros y etnias, estaban compuestos por un 45% de hombres y un 55% de mujeres. La mayoría de los encuestados se encontraban entre los 31 y 50 años (45%) y habían recibido educación primaria (50%).

En esta encuesta, el 75% de los entrevistados indicó que no tenía conocimiento previo del proyecto. Un 25% había escuchado acerca del proyecto a través de comentarios de vecinos y actividad en el sitio del proyecto. Una vez informados, el 85% de los participantes consideró que el proyecto podría beneficiar a la comunidad. Sin embargo, un 15% se mostró en desacuerdo con el proyecto.

Los participantes prevén varios impactos del proyecto, incluyendo la generación de empleo temporal (100%), un impulso a la economía local (65%), una mejora en el paisaje (60%), un



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

aumento en la generación de desechos (50%) y la generación de ruido durante la construcción (45%).

Las recomendaciones de los entrevistados para el promotor incluyen brindar empleo a las personas de la comunidad, ganarse el apoyo de la comunidad mediante obras que verdaderamente beneficien a sus miembros, y no dañar el ambiente.

El área del proyecto se encuentra en Bastimentos, que está compuesta principalmente de residencias familiares y proyectos turísticos de bajo impacto. A pesar de que hay viviendas y proyectos turísticos con atracaderos en los alrededores, estos suelen estar bien separados entre sí.

IV. OBSERVACIONES:

V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.





21

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**



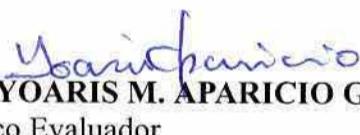
VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

VII. RECOMENDACIONES

- Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 junio de 2003.
- Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en el Ministerio de Ambiente Regional de Bocas del Toro.

Elaborado por:


ING. YOARIS M. APARICIO G.
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOARIS M. APARICIO G.
INGENIERO
FORESTAL
IDONEIDAD: 5,566-07 ★

Revisado por:


ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/gm/ya

Informe Técnico de Inspección de Campo del proyecto "Residencia Dermatology".
Fecha de la Inspección: 19 de mayo de 2023.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0750-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **07 DE JULIO DE 2023**

Proyecto: **“RESIDENCIA DERMATOLOGY”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **YOARIS APARICIO**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **BOCAS DEL TORO**
Corregimiento: **BASTIMENTOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 07 de julio del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIA DERMATOLOGY**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,849.9 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica al 100% en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **17 DE JULIO DEL 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE
BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROYECTO RESIDENCIA DERMATOLOGY

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA

- Bosque de oreja
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Playa y arena natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación baja inundable
- Área poblada

Capacidad Agrologica

- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal del Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-0398-23

24

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2023.

NOMBRE DEL PROYECTO: "RESIDENCIA DERMATOLOGY".

PROMOTOR: ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **Ivan Litvinov**, canadiense, con el número de pasaporte HB921800, se propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el señor **Ivan Litvinov**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**", ubicado en Punta Vieja, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad **de Daniel Cáceres y Abel Batista**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una residencia de una sola planta que será utilizada por familiares, visitantes y accionistas del promotor. Además, se contempla su uso comercial para alquiler a través de plataformas digitales. Cabe destacar que el nombre del proyecto se debe a la sociedad promotora y propietaria, y no tiene relación con actividades relacionadas con la piel.

La "Residencia Dermatology" tendrá un área cerrada de 120.35 m² y un área abierta de 29.65 m², lo que resulta en una superficie de construcción total de 150.00 m². Contará con un dormitorio principal con un baño completo, tres dormitorios adicionales y otro baño completo, una cocina, un área común y un balcón. Además, se construirá una plataforma de madera adjunta a la residencia, con un área abierta de 13.50 m² para albergar un tanque de reserva de agua.

Tanto la residencia como la plataforma estarán elevadas sobre postes de concreto revestidos con tubos de PVC, situados sobre pilotes a una altura aproximada de entre uno y dos metros sobre el nivel del suelo. El proyecto también incluye la construcción de un sistema de tanque séptico que cubrirá un área de 40.00 m², así como un área verde o jardín de aproximadamente 30.00 m² alrededor de la residencia.

Es importante destacar que, de acuerdo con el DE 123 de 2009, una "Residencia Unifamiliar" no requiere la realización de un Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo, dado que el promotor cuenta con diversos miembros dentro de la sociedad que podrían utilizar la residencia y considerando la posibilidad de convertirla en un lugar de hospedaje o alquiler

futuro, tipo hostal o a través de plataformas digitales, se ha tomado la decisión de llevar a cabo el presente Estudio de Impacto Ambiental.

La superficie total de construcción del proyecto, considerando la residencia, la plataforma, el tanque séptico y el área verde/jardín, será de 233.50 m². Además, en el presente Estudio de Impacto Ambiental se evaluó completamente un área de 900.00 m², de los cuales forma parte de la Finca o Inmueble con una superficie de **2,850 m² 39 dm²**, con Código de Ubicación 1003, Folio Real N.^o 30386948, del Registro Público de Panamá, ubicada en Punta Vieja, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro. A continuación, se presentan las coordenadas correspondientes (WGS84/UTM zona 17N):

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0380091.127	1027441.832
2	0380070.423	1027391.180
3	0380106.876	1027377.318
4	0380129.862	1027464.988
5	0380104.507	1027467.978

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-050-0504-23**, de 5 de abril de 2023 (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIA DERMATOLOGY”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe técnico **No. IF-039B-23 ITI 049-23**, realizado el 19 de mayo de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 18 a 21 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el 17 de julio de 2023, el informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0750-2023, de la verificación de coordenadas, del cual se generó un polígono con una superficie de 2,849.9 m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (fojas 22 a 23 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisar y analizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, algunos aspectos notables del proceso de evaluación se destacan a continuación.

El terreno presenta una elevación de siete metros sobre el nivel del mar. Esta área parece plana a la vista. No se encuentran cuerpos de agua, afloramiento de mantos freáticos, ni cuerpos de agua permanentes o intermitentes en la superficie evaluada para el proyecto. Existe una pequeña fuente de agua o canal de desagüe en otra sección de la propiedad, pero no se verá afectada por el proyecto.

En el área evaluada para este proyecto, no se encuentran aguas superficiales naturales, por lo que no se realizó análisis de calidad de agua. Tampoco se realizó el monitoreo de la calidad del aire, ya que la principal afectación en este momento es la presencia de hidrocarburos producto de la combustión de motores fuera de borda que transitan por el área del proyecto. Sin embargo, este proyecto es pequeño y no tiene la intención de emitir gases que puedan afectar la calidad del aire de forma significativa.

El ruido más frecuente en la zona del proyecto es producido por los motores fuera de borda que pasan poco frecuentemente cerca del área del proyecto. Este es un lugar bastante apartado y tranquilo con reducida presencia de embarcaciones.

Durante la construcción y operación del proyecto, no se generarán olores que perturben o alteren la atmósfera dentro del área de influencia. La gestión y disposición de los desechos se llevarán a cabo dos veces por semana por parte del Promotor, y estos serán recolectados y trasladados a Isla Colón para ser llevados al relleno sanitario del Municipio de Bocas del Toro, por lo que no se generarán olores molestos de ningún tipo.

El inventario de flora en el área de influencia del proyecto registró 17 especies de plantas pertenecientes a 17 géneros, agrupados en 12 familias botánicas. Las familias más abundantes fueron Poaceae con 3 especies; Cyperaceae, Fabaceae y Asteraceae con 2 especies cada una, seguida por todas las restantes familias con una especie cada una. En cuanto al inventario forestal, se identificaron cinco especies y veintiséis árboles, de los cuales se deberán talar cuatro. No se encontraron especies endémicas.

En relación a la fauna terrestre, se observaron veinte especies de aves. No se detectaron reptiles, anfibios ni mamíferos en el área de impacto del proyecto. Es importante destacar que todas las especies observadas son comunes en el área del archipiélago de Bocas del Toro.

Según el **EsIA**, para la participación ciudadana, se realizó una entrevista semi-estructurada aplicada a 20 personas seleccionadas aleatoriamente en la zona de influencia del proyecto. Los participantes, de diferentes edades, ocupaciones, géneros y etnias, estaban compuestos por un 45% de hombres y un 55% de mujeres. La mayoría de los encuestados se encontraban entre los 31 y 50 años (45%) y habían recibido educación primaria (50%).

En esta encuesta, el 75% de los entrevistados indicó que no tenía conocimiento previo del proyecto. Un 25% había escuchado acerca del proyecto a través de comentarios de vecinos y actividad en el sitio del proyecto. Una vez informados, el 85% de los participantes consideró que el proyecto podría beneficiar a la comunidad. Sin embargo, un 15% se mostró en desacuerdo con el proyecto.

Los participantes prevén varios impactos del proyecto, incluyendo la generación de empleo temporal (100%), un impulso a la economía local (65%), una mejora en el paisaje (60%), un aumento en la generación de desechos (50%) y la generación de ruido durante la construcción (45%).

Las recomendaciones de los entrevistados para el promotor incluyen brindar empleo a las personas de la comunidad, ganarse el apoyo de la comunidad mediante obras que verdaderamente beneficien a sus miembros, y no dañar el ambiente.

El área del proyecto se encuentra en Bastimentos, que está compuesta principalmente de residencias familiares y proyectos turísticos de bajo impacto. A pesar de que hay viviendas y proyectos turísticos con atracaderos en los alrededores, estos suelen estar bien separados entre sí.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N.^o 2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- H. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 junio de 2003.
- I. Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en el Ministerio de Ambiente Regional de Bocas del Toro.
- J. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y cada vez que realice mantenimiento a las estructuras en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares, uno original y una copia (impresos) y dos (2) copias en formato digital (CD), esto mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica de PREFASIA. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES.

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES.

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**".

DV/gm

Elaborado por:

G Montenegro
ING. GENESIS MONTENEGRO
 Jefa de Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental

Visto bueno:

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional de Bocas del Toro
 MiAmbiente - BOCAS DEL TORO

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 269- 1511 - 23

De 15 de Noviembre de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**".

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 27 DE OCTUBRE DE 2023., Que la sociedad ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A., cuyo representante legal es el señor el señor **IVAN LITVINOV**, portador del Pasaporte N° HB921800, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES Y ABEL BATISTA**, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente;

El proyecto consiste en la construcción de una residencia de una sola planta que será utilizada por familiares, visitantes y accionistas del promotor. Además, se contempla su uso comercial para alquiler a través de plataformas digitales. Cabe destacar que el nombre del proyecto se debe a la sociedad promotora y propietaria, y no tiene relación con actividades relacionadas con la piel.

La "Residencia Dermatology" tendrá un área cerrada de 120.35 m² y un área abierta de 29.65 m², lo que resulta en una superficie de construcción total de 150.00 m². Contará con un dormitorio principal con un baño completo, tres dormitorios adicionales y otro baño completo, una cocina, un área común y un balcón. Además, se construirá una plataforma de madera adjunta a la residencia, con un área abierta de 13.50 m² para albergar un tanque de reserva de agua.

Tanto la residencia como la plataforma estarán elevadas sobre postes de concreto revestidos con tubos de PVC, situados sobre pilotes a una altura aproximada de entre uno y dos metros sobre el nivel del suelo. El proyecto también incluye la construcción de un sistema de tanque séptico que cubrirá un área de 40.00 m², así como un área verde o jardín de aproximadamente 30.00 m² alrededor de la residencia.

Es importante destacar que, de acuerdo con el DE 123 de 2009, una "Residencia Unifamiliar" no requiere la realización de un Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo, dado que el promotor cuenta con diversos miembros dentro de la sociedad que podrían utilizar la residencia y considerando la posibilidad de convertirla en un lugar de hospedaje o alquiler futuro, tipo hostal o a través de plataformas digitales, se ha tomado la decisión de llevar a cabo el presente Estudio de Impacto Ambiental.

La superficie total de construcción del proyecto, considerando la residencia, la plataforma, el tanque séptico y el área verde/jardín, será de 233.50 m². Además, en el presente Estudio de Impacto Ambiental se evaluó completamente un área de 900.00 m², de los cuales forma parte de la Finca o Inmueble con una superficie de 2,850 m² 39 dm², con Código de Ubicación 1003, Folio Real N.º 30386948, del Registro Público de Panamá, ubicada en Punta Vieja, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro. A continuación, se presentan las coordenadas correspondientes (WGS84/UTM zona 17N):

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0380091.127	1027441.832
2	0380070.423	1027391.180
3	0380106.876	1027377.318
4	0380129.862	1027464.988
5	0380104.507	1027467.978

Que mediante PROVEIDO-DRBT-050-0504-23, de 5 de abril de 2023 (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **““RESIDENCIA DERMATOLOGY”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** se recibe respuesta de la misma el 17 de julio de 2023, el informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0750-2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **superficie de 2,849.9 m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.** (fojas 22 a 23 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. IF-039B-23 ITI 049-23, realizado el 19 de mayo de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 18 a 21 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-269-1511-23

FECIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIA DERMATOLOGY**”, **PROMOTOR ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **IVAN LITVINOV**, portador del Pasaporte N° **HB921800**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado ““**RESIDENCIA DERMATOLOGY**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”

C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.

D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.

E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

G. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-269-1511-23

FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Página 3 de 6

DV

H. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 junio de 2003.

I. Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en el Ministerio de Ambiente Regional de Bocas del Toro.

J. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y cada vez que realice mantenimiento a las estructuras en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares, uno original y una copia (impresos) y dos (2) copias en formato digital (CD), esto mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica de PREFASIA. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A., cuyo representante legal es el señor **IVAN LITVINOV**, portador del Pasaporte N° **HB921800**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"RESIDENCIA DERMATOLOGY"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, **ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **IVAN LITVINOV**, portador del Pasaporte N° **HB921800**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-269-1511-23

FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Dado en la ciudad de Changuinola, a los Quince (15) día, del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-269-1511-23

FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Página 5 de 6

DV

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "RESIDENCIA DERMATOLOGY"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: "ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S.A"

Cuarto Plano: Área: 150.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-269-1511-23 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Recibido por:

Daniel Cáceres
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Daniel Pérez L.
Firma

4-710-475
Nº de Cédula de I.P.

27.11.23
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-269-1511-23

FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Página 6 de 6

DV

Bocas del Toro, 16 de noviembre de 2023.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, Ivan Litvinov, varón, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, con pasaporte N° HB921800, con domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S. A.**, sociedad Promotora del Proyecto denominado "**RESIDENCIA DERMATOLOGY**", a desarrollase sobre la Finca o Inmueble con Folio Real N° 30386948, Código de Ubicación 1003, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Punta Vieja, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la **Resolución de Aprobación DRBT-269-1511-23** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicha documentación.

Atentamente,

Ivan Litvinov

Sr. Ivan Litvinov

Pasaporte N° HB921800

Representante Legal de **ATLANTIC DERMATOLOGY CONSULTANTS, S. A.**



36

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Juan Schinov _____
HB 921800 _____

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Bocas del Toro, 27 de Noviembre 2023



Testigos



Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de Impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y profechar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos;

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarcas Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de los solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EStIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUENSE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


Milciades Concepción
MINISTRO DE AMBIENTE



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del dia 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

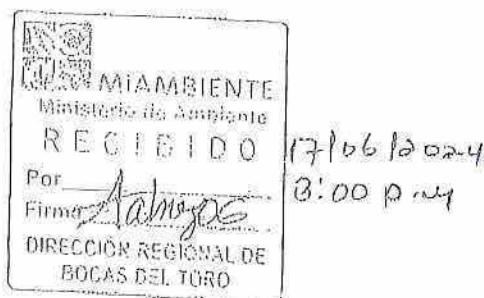
Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.milambiente.gob.pa